



En quartillo

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Auto sobre
que se quise las
aguas del valle
de Are

Mediante a que en legados la citacion de que se
quisen las aguas de la Atreguia Madre del valle de
Are; El Guarda citara a Junta a todos los Yntere-
sados en dha. Atreguia para el Miercoles corno a las
quatro de la tarde en la cura de mi morada, para
que de comun acuerdo se señale el dia en que se
deban quizar dhas. Aguas y proceden a la eleccion e
nuevo diputado, si lo tubiere por conveniente, Li-
ma, y Julio 31. de 1812



Proveydo, y firmado por el r. conde del Villar de Tunes
al orden de Santiago, Regidor perpetuo de esta ciudad
y Tuer privaribo de Aguas en ella, y su vallet en
el dia de su fecha

Antemi

Jose Maria de la Bora

En la ciudad de los Reyes del Peru en corno de Agosto de
mil ochocientos doce, en virtud del auto anterior
previa la citacion respectiva, se reunieron en Ca-
sa del r. conde del Villar de Tunes al orden de
santiago Regidor perpetuo de esta ciudad, y Tuer
privaribo de Aguas en ella, y su vallet, los Interes-
dados del valle de Are, a tratar, y conferir el fin a
que havian sido citados, y haviendo principiado por la
eleccion e diputado del valle, en asension, a g. de
Juan Baptista de Yriarte que lo era en la actualidad
havia sido llamado por el valle de Surco

CA. JA 1
CAT 218
DOC 318
F 7

por tal Diputado, cuyo cargo havia aceptado, y
en el dia estaba entendiendo en la limpia del
Rio, eligieron por tal Diputado al referido
Valle & Ate para el presente año, a D. Jose Pio
Garcia Harendado en el, en quien concurrían
todas las calidades, y circunstancias que son
necesarias, y por q^{ta} en anterior año havia
desempeñado ese cargo con aquella ex-
celsitud, y Honor, que le es tan ca-
racterístico

Havíese animado a que estando en avan-
zada edad el Guarda el Valle Nicolas & Si-
viera, y muy enfermo, era preciso elegir su
suegro que remplazase su lugar, y que Jose Pio
Garcia el mismo Nicolas estaba desempeñando
el cargo cumplidamente, y que le parecia
quedarse nombrado desde ahora, a lo que
accedieron con la calidad de que hade es-
tar sujeta a Nicolas, sin que se le pague
de aquellos emolumentos anexo al dicho
Tercero aprobó el nombramiento, mandan-
do se le diese certificación de expunto p^{ra}
su resguardo.

Ultimamente se trató en j^{ta} dia se harian & quitar
lan Aguan, y se determinó q^{ta} presto el caso a los
Interesados, se suspendiere esa el dia veinte
y tres de corriente. Con lo q^{ta} se condujo la Junta
q^{ta} firmó sus^{ta} & j^{ta} duylce

Villan de Ponce


En la ciudad de los Reyes del Perú en veinte

Un cuarto.



**SELLO CUARTO, UN CUARTI-
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIEN-
TOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIEN-
TOS Y DOCE.**

y siete de Agosto de mil ochocientos de re. El Sr. Conde del
Villar de Tuense, el orden de Sam.^o Regisda perpetuo a
esta ciudad, y fue privaribo a Aguas en ella, y rui va
Her a acompañado de D. Juan Bapt.^a a Vizcar, de D. Luis
Arenera, el Perto D. Diego Gomales, y demar subal
tenor del Turgado procedis a la visita el valle
de Are, y comenzando por la primera toma q^e
siega la chacra de Zabala, y en la primera en
el mismo sitio que llaman a Virante, mando lo
siguiente

Que todas las Ladronas que se adriessen a Sta
Toma para arriba quedar condenadas a satis-
facion el dipurado, dando parte al Turgado en
caso de contravencion

Que a la toma que llaman de Zabala se le vider
len las donas, que se le rapen todas las canchegre-
nas, y se le ponga compuesca

Que a la de Monsealberna se le de una total
refacion, y se le ponga compuesca

Que a la Regama se le rebogue toda la can-
gas, se abra su plano, y se ponga orizontad
con la Mera

Que a la toma del Trapiche Viejo nombrada
r.^o Basillome se refacione toda

Que a la del Uteron se le vole la madre, y se
le ponga compuesca a la hija

Que a la del Mayorango, se le refacione
la boca, y boquilla, y se le ponga compuesca



ra
que a la villa de Montevideo no se le ponga mano buena que con audiencia de los Intendentes, y nombramiento de Peritos se le reformen por se de sus muros que estan deteriorados, que para esto se levante un auto cabeza e Proveyendo, y emplazando a los señores de los Fundos pertenecientes para que nombren Perito, y de comun acuerdo, y consentimiento se efectue lo que se deba hacer por ser este punto extraño a la visita.

Proveyendo su s.^a en la visita no advirtio nada alguna en todas las demarcaciones, ni Intendente alguno que pidiese nada. Con lo que se concluyó la diligencia que firmo en s.^a juramento con el Perito de que doy fe.

Villan de Puerco

Diego Gorrizales

Amemio

Jose Maria de la Bona

En cumplimiento de lo mandado en la diligencia anterior se proveyo por su s.^a tanto que se menciona, se hizo saber a los Intendentes, segun consta el Expediente que va unido, y se verifico la obra de la Torna de Montevideo a satisfaccion de



Un quartillo.

3



SELLO CUARTO, UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

*todos los Intenentes dando sus dimensiones
y Reglar el Perito D. Diego Gonzalez solo por uno
haya nombrado. Otro Perito los demas. Lima
y Agosto treinta, y uno de mil ochocientos
doce*

Jose Maria de la Poma





Un cuarto.

Sello Cuarto, un quartel-
llo, años de mil ochocien-
tos y once, y mil ochocien-
tos y doce.

En la ciudad de los Reyes del
Peru en veinte y siete de Agosto
de mil ochocientos once: El Se-
nor conde del Villar de Tucuman
del condado de Sant.º Regidora Per-
petuo de esta ciudad, y Juan Pri-
vativo de Aguas en ella, y sus
Valles -



Yo, q.º por quanto habiendo procedido a la visita
anual del Valle de Aze, segun lo de su
tervicio adixitio para encaam. destruido sus can-
doles a causa de los golpes del Agua, y q.º necesitado es
una reparacion total, q.º no debe comprenderse en el
Acto mismo de la visita p. ser interesados en ella va-
rios Acendados, q.º no estaban presentes, y aun q.º
se expuso p. el Adm. de la esta lina, q.º no havia duda
de q.º se hiciera el reparo p. lo mismo de la lina
haviendo precedido varias altercaciones entre el
Perito, y el Adm. sobre el modo, y forma, q.º se havia
de constancia, mandó a la. y los interesados en
ella, q.º lo son el D.º D.º Juan José de Foxorabel
p. la lina de del Tacallan como Ab.º de D.º Selva

Simaga al P. escrivano de curia de Ate
que p. la de castelgarejo, a D.º ex. D.º de p. la de la
-muncionca a D.º D.º Pio Garcia p. la Hacienda
de la ermita, y demas fundos q. posee, a D.º Juan de
Albaxado, y Villena p. la Vincionada de San-
tequi, y al mismo D.º Juan Bautista de Vinad
nombraren Escrito dentro de segundo dia, y
q. de no verificarlo procederia al reparo
el Escrito del Juygado sin q. tuvieren, q. a te-
gaa la ignorancia los interesados en nin-
gun tiempo, ni reclamarian contra el Juy.º p.
haver verificado la obra sin aud.º y lo fin-
mo. D.º D.º p. ante mi de q. doy fee

Villan de Fuentes

Proveydo, y firmado por el conde el Villan de Fuentes
del orden de Sant.º Regidor perpetuo e ena ciudad
y Tercer priorado de Aguas en ella, y su yaller en el
dia & su fha.

Amem

Jose Maria de la Borja

En el mismo dia & la fha. el auto anterior hize
saber su contenido por medio de una esq. ueta
a D.º D.º Pio Garcia, que se le entrego en su
misma mano de que doy fee.

Borja

6

En el mismo dia hize saber el mismo auto al
D.^o Marquer de Montealegre por medio de una
esquela que le dexé en su casa de que doy fe

Boray

Consecuivamente hize saber el mismo auto
a D.^o Torca Espeso por medio de una esquela
que le entregó en su misma mano de
que doy fe

Boray

Inmediatamente hize saber el mismo auto
al Pres.^o D. Juan Alvarez de Villa por
medio de una esquela que le entregué
a su hermo.^o de que doy fe

Boray

Despues incontinenti hize saber el mismo
auto a D. D. Tomas Jose de Gorosabel
por medio de una esquela que le entru-
gue a su hermo.^o D.^o Gerundio Gorosabel
de que doy fe



Boray

En dicho dia hize saber el auto a la
bueltra a D. Juan Bapt.^o de Vizcarra en su per-
sona doy fe

Boray



An quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

D. Juan Bautista de Vixar, en el Exped. iniciado sobre la Reposición de los Tomos de Contaduría, y lo Demas, Dedicado Digo: Que V. mandó q los Interesados en las posesiones nombrasen Perito, dentro de Segundo dia, lo mismo q se les intimó por el puer. ^{te} ~~que~~ han pasado tres, y no han dicho cosa alguna; y siendo llegado el caso de acuarlos, ^{el} ~~el~~ dia, se ha de servir V. mandan, q el Perito que asistió a la Vista, proceda a la obra con arreglo a d^{ca} denuncia, pues mi ánimo no ha sido otro que el de san comulador mis intereses, y los ajenos. Varios Interesados estubieron ayer en la toma, y quedaron conformes en el modo y forma q se había de practicar la obra, lo mismo q he de cumplir a fin de que en ningún tiempo digan que he procedido dolosamente, pues no lo permiten, ni mi honor, ni mi procedim^{to} en obsequio de Valle como lo tengo manifestado en todo el tiempo q soy Habiente en el. En curia virtud


Al Jefe y Sup. Le haya proveer y mandan como llevo pedido en just. *J. B.*

Juan Baut. de Vixar




J. B.

Por devocada la resoldia: y en atencion a lo
que esta parte expone. Proceda el Perito D.
Diego Gomaler a la execucion de la obra
con arreglo a ordenanza. Lima, y Agus-
to 31 de 1812.

Villan de Fuentes


Proveydo, y firmado por el Sr. conde del Villar
de Fuentes del orden de Sant.º Regidor perpetuo
de esta Ciudad, y Jefe privativo de Aguas en
ella, y sus Valles en el dia de su Jta.

Antemi José Maria de la Borja


En el mismo dia de la Jta. el Aus. anterior hizo
saber en concepto a D. Juan Bapt.º de Villan
en su persona doy fee.

Borja


En Jta. dia notifiqué e hizo saber el mismo
auto a D. Diego Gomaler en su persona
doy fee.

Borja


En la Ciudad de los Reyes del Peru en treinta
y uno de Agosto de mil ochocientos doce, Compa-
reció ante mi D. Diego Gomaler Perito Agricul-
tor y Dijo: Que con asistencia de todos los Jueces

rados a quienes se havia hecho abea el
auto de fe de convento de curas, y arreglan
dose a las medidas, y reglas que prevengo se
refacian la forma, y para que en todo tien
po con se firma la presente por ante mi
de que doy fe.

Diego Gonzalez

Procurador

